

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de mayo de 1989.-

Visto lo solicitado por la Secretaria del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, doctora Hebe Alvarez de Ramirez, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la doctora Hebe Alvarez de Ramirez solicita ser trasladada o designada como secretaria en los juzgados federales con asiento en las Provincias de Corrientes, Chaco o la Ciudad de Mar del Plata, con fundamento en razones de salud que acredita mediante los certificados obrantes a fs. 3/6, y lo resuelto por la junta médica a fs. 16/17.

2°) Que al elevar las actuaciones la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia señala la existencia de un sumario administrativo en el mismo tribunal en el que se desempeñó la secretaria Alvarez de Ramirez y que aún no ha concluido.

3°) Que dada la índole de la función que desempeña la peticionante, el traslado que solicita no es factible, sin perjuicio de que pudiera concederse una permuta en caso de haber otro funcionario dispuesto a aceptarla y de mediar conformidad de los magistrados de los cuales dependiesen ambos interesados. Por ello:

SE RESUELVE:

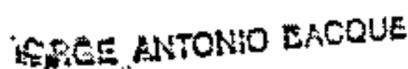
No hacer lugar al pedido formulado por la doctora Hebe Alvarez de Ramirez.

Regístrese, hágase saber y devuélbase.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRUCCI


JORGE ANTONIO BACQUE